

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

3587 *Orden ESD/488/2009, de 13 de febrero, por la que, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.*

Por Resolución EDC/9/2005, de 7 de enero, el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña del 11), convocó pruebas para la provisión de plazas de funcionarios docentes.

Concluidas todas las fases del procedimiento selectivo, el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución EDU/15/2009, de 12 de enero («DOGC» de 19 de enero), por la que declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el mismo a don Elías Gabriel Vera Gormaz, aspirante que, por tener concedido aplazamiento, para la realización de la fase de prácticas, no había sido evaluado con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad, Idioma Extranjero: Inglés a don Elías Gabriel Vera Gormaz, con número de Registro de Personal 4342537724 A0597, documento nacional de identidad 43425377 y una puntuación de 7,5962.

Segundo.—El Sr. Vera Gormaz se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de febrero de 2009.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.